



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen -Chubut  
Tel/Fax: 02945-499096

**ORDENANZA N° 772/07**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal N° 35 que se relaciona con la enajenación y adjudicación de parcelas urbanas en el ejido de Epuyen Y la Ordenanza Municipal de Ordenamiento Territorial y Código de Planeamiento N° 671/05:y

**CONSIDERANDO:**

Que continuando con el desarrollo urbano de nuestra localidad se hace preciso contar con parcelas que sean destinadas exclusivamente a aquellas personas que no cuentan con un terreno y pueden acceder a créditos para viviendas pero no ser incluidos en planes de emergencia habitacional;

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano ofrece créditos individuales o planes a través del Sistema de Obra Delegada para construcción de una vivienda;

Que, habiendo realizado un diagnóstico sobre dichas necesidades se ha concluido que el municipio cuenta con un terreno libre de adjudicación determinado por el Lote 1, Manzana34, Nomenclatura Catastral: Parcela1, Manzana19, Sector1, Circunscripción 1;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

En uso de sus facultades constitucionales, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**Art.1º: DISPONER** el ofrecimiento bajo el **Régimen de Fomento de la Vivienda Familiar**, del Lote1, Manzana 34 de superficie igual a 460,08m<sup>2</sup>, Nomenclatura Catastral: Parcela1, Manzana19, Sector1, Circunscripción 1 del pueblo de Epuyen.-

**Art.2º:** Podrán solicitar la adjudicación de este Lote todas las personas físicas, mayores de edad, con domicilio en Epuyen y que hayan resultado favorecidas con la adjudicación de u n

crédito para construcción de una vivienda y que no sean propietarios, adjudicatarios o poseedores de otro inmueble; a esos efectos se computarán los inmuebles cuya propiedad o posesión corresponda al solicitante o a su cónyuge o conviviente.-

**Art.3º:** La inscripción de solicitantes al Régimen de la Vivienda Familiar se realizará personalmente en esta municipalidad. Los interesados deberán presentarse con Documento de Identidad, Recibo de Ingresos y Ordenanza o Resolución donde conste que ha resultado seleccionado para un crédito con destino a construcción de vivienda.-

**Art.4º:** Fíjese el Valor de Venta por metro cuadrado en 62,50 módulos municipales para las parcelas a adjudicar. Podrán acordar para el pago del terreno planes de pago de 12 cuotas sin interés y hasta en 48 cuotas en el caso de créditos individuales y hasta 96 cuotas para planes de Obra Delegada con un interés mensual del 1%.

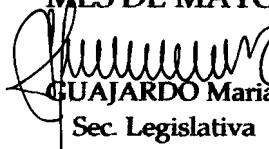
**Art.5º:** Fíjase en 1% del valor del inmueble en concepto de gastos administrativos, el que será abonado en el momento de la adjudicación de la parcela.

**Art.6º:** Los plazos en la forma de pago, obligaciones en la efectivización de las cuotas y otros, se regirán por lo establecido en la Resolución de Adjudicación y en la Ordenanza Nº 35.-

**Art.7º:** Una vez cumplimentadas las obligaciones establecidas y no existiendo deudas con el Municipio se otorgará el correspondiente Título de Propiedad.-

**Art.8º:** Regístrese, comuníquese, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL SEISCIENTOS Siete.-

  
GUAJARDO Maria J.  
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut  
MESAS DE VOTACIÓN  
Fecha: 17 MAYO 2007

CIRCUITO